



**ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
REVISION RECLAMACION PRESENTADA. LISTAS DEFINITVAS**

Reunido el Tribunal y finalizado el plazo de 3 días hábiles, para presentación de alegaciones derivado de la corrección del examen nº 1, realizado por error por una de las aspirantes, y vista la reclamación formulada en plazo por la interesada D.ª Lidia Tome Puigdueta, se indica:

-La decisión adoptada por el Tribunal de corregir el examen nº1 realizado por la interesada, se considera ajustada a derecho y respetando los principios constitucionales de igualdad de trato, toda vez que el órgano de selección había planteado dos supuestos con una dificultad similar, prueba de ello es que la aspirante supero el 80% de las preguntas.

-Respecto a la petición formulada por la interesada de anular la prueba del primer ejercicio, el órgano de selección de manera unánime considera que dicha medida sería desproporcionada, y que con ella se vulneraría los intereses del resto de los aspirantes que participaron en dicha prueba, los cuales, también son dignos de protección.

-Resta indicar que previamente al inicio del examen se indico la existencia de dos ejercicios, supuesto 1 y supuesto 2, siendo elegido al azar por un aspirante el que correspondía al examen nº 2. Posteriormente se indico por el Tribunal repetidamente a todos los aspirantes, que era dicho ejercicio el que deberían de realizar, figurando además el nº del supuesto, en el encabezado del ejercicio

Por último resta indicar que las decisiones adoptadas por este órgano de selección se ejercen al amparo de las bases aprobadas.

En base a lo anteriormente expuesto, se **Acuerda:**

Primera: Desestimar la Alegación formulada por Dª Lidia Tome Puigdueta por las consideraciones indicadas.

Segundo: Realización del Segundo ejercicio.

Asimismo se fija la fecha y hora para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, quedando establecido el día **18 de noviembre de 2019** a las **09:30 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalafuente** situado en la C/Camino de Bustarviejo nº 2.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul. Asimismo deberán presentar antes de entrar el DNI o documento que legalmente le sustituya, que acredite de forma indudable su identidad.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán presentar cualquiera de los recursos previstos en la LPAC

En Navalafuente, a 08 de Noviembre de 2019

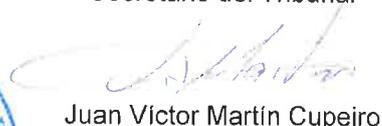
Presidenta del Tribunal


Natalia García Valcárcel

Vocal Primero


Fernando Pérez Urizarma

Secretario del Tribunal


Juan Víctor Martín Cupeiro

Vocal Segundo


Isabel Góza González

